

RECURSO DE REVISIÓN 2016

	NUNMERO DE EXPEDIENTE	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	MOTIVO DEL RECURSO	ESTATUS
1	RR/04/2016	Cuánto dinero fue lo que se invirtió en las los equipos de radio frecuencia de las 50 patrullas nuevas para mexicali, (Ford Interceptor) así como la compañía con quien las compraron?. Gracias.	Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso de Información para el Gobierno del Estado de Baja California y los artículos 41 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, informo a usted que no existe inversión en equipos de radio frecuencia para unidades ya que se utilizó el equipo de las unidades que estaban por causar baja.	La Información se entrego de manera incompleta o no corresponde a la solicitud.	El ITAIP confirma la respuesta otorgada por el sujeto obligado.
2	RR/05/2016	Mi pregunta es relacionada con el incidente de los cientos de perros arrojados al basurero, ¿cuánto cuesta mantener el incinerador y porque aun cuando se tienen leyes en materia de medio ambiente y para la protección de los animales se tomo la medida de arrojarlos ahí?	<p>Con fundamento en el artículo 39, 62 Y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los artículos 39, 41 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, le comento que a continuación encontrara la respuesta a su solicitud enviada por el sujeto obligado.</p> <p>El manejo de los cadáveres de las mascotas capturadas en el CMCA se lleva a cabo en cumplimiento con la NOM -042-SSA2-2006 específicamente al numeral 4.2.21 que a la letra dice:</p> <p>Para la disposición de los cadáveres de perros abandonados, de los entregados por su propietario y de aquellos que concluyeron la observación, todos</p>	La Información se entrego de manera incompleta o no corresponde a la solicitud.	SOBRESEE, debido que la respuesta fue otorgada de forma completa.

RECURSO DE REVISIÓN 2016

			<p>clínicamente sin rabia, se hará mediante el enterramiento en fosas o rellenos sanitarios, en lugares autorizados por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente Estatal.</p> <p>El costo promedio en relación al año 2015 para mantenimiento del Horno Crematorio es de: \$ 936,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación (guardias de seguridad y operadores): \$600,000.00 • Mantenimiento y reparaciones: \$96,000.00 • Combustible: \$240,000.00 		
3	RR/07/2016	Solicito información en relación a la obra BRT: Línea expres #1 de Mexicali, obra pública estatal y concesión municipal de transporte, siendo un corredor de 19.4km con carriles exclusivos para el transporte público urbano, que a fecha de hoy se encuentra en abandono. Envié archivo con preguntas.	<p>Con fundamento en el artículo 39, 62 Y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los artículos 39, 41 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, le comento que a continuación encontrara la respuesta a su solicitud enviada por el sujeto obligado. SECRETARIA:</p> <p>C. PALOMA MARGARITA PINEDA QUEZADA PRESENTE.</p> <p>En respuesta a sus peticiones de información realizadas por el sistema de INFOMEX, las cuales se identifican con los números de folios 00001816 y 00002116, en donde manifiesta estar interesada en saber: ¿cuál fue el costo total de la obra BRT?, ¿cuál es el motivo de que no lo utilicen las unidades de transporte urbano? y ¿cuándo se pondrá en marcha el proyecto de la línea Express 1?; le informo lo</p>	La Información se entregó de manera incompleta o no corresponde a la solicitud.	El ITAIP ordena al XXI Ayuntamiento dar respuesta debidamente fundada y motivada al peticionario. Dándose cumplimiento, en fecha 27 de mayo por medio del correo electrónico.

RECURSO DE REVISIÓN 2016

			<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El costo de la obra fue de: \$ 261'730,125 pesos. • El motivo por el cual no se utiliza es debido a que durante el desarrollo de la obra se interpusieron diversos recursos legales contra las concesiones y las licitaciones para los paraderos, lo cual afecto la ejecución de dichas etapas; los cuales una vez concluidos se han continuado con los tramites respectivos, continuando con las pláticas con BANOBRAS para convenir que se concluya la obra en los próximos 10 meses. 		
4	RR/14/2016	<p>buenas tardes, hago esta solicitud para saber cuál es el costo de la obra de reconstrucción de pavimento en la Calzada Luis Echeverría ubicada en la Colonia Conjunto Urbano Orizaba. 2015-12-09</p>	<p>Con fundamento en el artículo 39, 62 Y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los artículos 39, 41 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.</p> <p>Le comento que la respuesta a su solicitud enviada por el sujeto obligado de LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS es como sigue: en atención a su solicitud le informo lo siguiente: está en proceso, aun no se termina.</p>	<p>La Información se entrego de manera incompleta o no corresponde a la solicitud.</p>	<p>SOBRESEE, debido que la respuesta fue otorgada de forma completa.</p>
5	RR/109/2016	<p>Cantidad de solicitudes a las cuales ustedes no han dado respuesta en el tiempo que tienen durante el año 2016 y el motivo por el cual no se respondió cada una de ellas la cantidad de solicitudes de 2016 que se volvieron recurso de revisión por la razón que sea.</p>	<p>(No corresponde a una solicitud del sistema INFOMEX)</p>	<p>Cumplimiento de la positiva ficta, por la falta de respuesta a una solicitud de</p>	<p>SOBRESEE, debido que el recurrente se desistió del recurso de revisión.</p>

RECURSO DE REVISIÓN 2016

				acceso dentro de los plazos establecidos en la ley.	
6	RR/117/2016	<p>1.- Nombre de la razón social ante el sistema de administración tributaria, conocido como SAT</p> <p>2.-Confirmar si está registrada como persona moral ante SAT</p> <p>3.-Los fundamentos legales para que el Ayuntamiento realice retenciones a sus trabajadores por concepto de ISR</p> <p>4.-Los fundamentos legales para que el Ayuntamiento realice enteros mensuales ante el SAT por las retenciones a sus trabajadores por concepto de ISR</p> <p>5.-El fundamento legal para que el Ayuntamiento realice declaraciones anuales ante el SAT del ejercicio 2015, a sus trabajadores que durante este ejercicio ganaron más de \$400,000.00 pesos</p> <p>6.-.-El fundamento legal para que el Ayuntamiento realice las declaraciones anuales ante el SAT del ejercicio 2015, a sus trabajadores que durante este ejercicio ganaron menos de \$400,000.00 pesos</p> <p>7.-Monto total por cada mes del ejercicio 2015, por concepto de la retención de ISR de sus trabajadores</p> <p>8.-Monto Total por cada mes del ejercicio 2015, declarado ante el SAT por las retenciones de ISR de sus trabajadores</p> <p>9.-Los comprobantes oficiales donde se observe que el Ayuntamiento cumplió ante el SAT por cada</p>	<p>Con fundamento en el artículo 39, 62 Y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los artículos 39, 41 y 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, le comento que la respuesta a su solicitud enviada por el sujeto obligado se envía en archivo adjunto.</p>	<p>La Información se entregó de manera incompleta o no corresponde a la solicitud.</p>	<p>En fecha 06 de julio del 2016 se admite recurso de revisión.</p> <p>En fecha 10 de agosto se da contestación a la Sindicatura Municipal, sobre el estado que guarda la mencionada solicitud.</p>

RECURSO DE REVISIÓN 2016

	<p>uno de los meses del ejercicio 2015 el haber enterado las retenciones de isr de sus trabajadores.</p> <p>10.-El fundamento legal del cálculo por el monto retenido de ISR por el mes de diciembre de 2015, del presidente municipal</p> <p>11.-El comprobante oficial donde se observe que el ayuntamiento cumplió ante el SAT el haber realizado la o las declaraciones anuales ante el SAT de sus trabajadores esto por el ejercicio 2015.</p> <p>12.-Nombre del servidor público nombrado representante legal ante el SAT</p>			
--	---	--	--	--